

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35934 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Laín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 644/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Industrias J.Horts, S.A. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 644/2012 Sección C1.

Entidad concursada.- Industrias J.Horts, S.A. con CIF número A08835365 y domicilio sito en Carrer Vallès 61-63, 08220 El Prat de Llobregat (Barcelona).

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 20 de septiembre de 2012.

Administrador/es concursal/es.- Don José Manuel Calavia Arias, con correo electrónico manuel.calavia@mazars.es, domicilio sito en Carrer Diputació 260 primera planta Barcelona (Barcelona), y número de teléfono 934947750.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme el artículo 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresara el nombre, domicilio y demás datos de identidad de acreedores, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicaran además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120070961-1